

**I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

DECRETO EXENTO N° 77

La Florida, 07 ENE 2013

VISTOS:

La solicitud de Patente Comercial acogida a la Microempresa Familiar Ley N° 19.749 con fecha de ingreso 02 de Enero de 2012, fotocopia de la cédula de identidad del solicitante, Inicio de Actividades acogido a la Ley de Microempresa familiar timbrado ante el Servicio de Impuestos Internos, Autorización Notarial Legalizada, Contrato de arrendamiento notarial legalizado, Fotocopia de la patente comercial de la I. Municipalidad de San Joaquín, Certificado de NO deuda emitido por la I. Municipalidad de San Joaquín, Fotocopia del R.U.T. de la empresa, Fotocopia de la Constitución de Empresa individual E.I.R.L., Extracto y publicación en el Diario Oficial, el Informe de la Dirección de Seguridad ciudadana e Inspección General; Decreto Exento N° 3386 de fecha 19 de agosto de 2010 que delega al Director de Administración y Finanzas la facultad de Firmar los Decretos Exentos que se dicten sobre Patentes Comerciales; lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley de Rentas Municipales N°3.063; la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos establecidos por la ley,

DECRETO

Otórgase Patente Comercial acogida a la Ley de **Microempresa Familiar**, a nombre de la Empresa **JOSE LUIS CARRION FIGUEROA COMERCIALIZADORA E.I.R.L., Rut 76.009.123-5**, con Domicilio en **CALLE ECUADOR N° 9220** y giro comercial de **COMPRAVENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS DE VEHICULOS, MANTENIMIENTO Y ARRIENDO DE VEHICULOS Y COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS.**

La o las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos administrativos y jurisdiccionales que les franquea la ley.

Anótese, comuníquese, notifíquese, transcribese a Alcaldía, Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Rentas e Inspección General, Secretaria Municipal, Departamento de Patentes Municipales, Oficina de Partes y Archivo. Sugerencias y Reclamos, publíquese en la página web del municipio y hecho, archívese.

**REINALDO TOLEDO CASTRO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**


**DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL**

5416

RTC/DCG/AMZ/ELS/ssn

